



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Resolución de Gerencia Municipal

N° 088-2025-GM-MDSE

Santa Eulalia, 09 de junio de 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO Y REGION LIMA**

**VISTO:**

EL INFORME N°045-2025-OGA/MDSE de fecha 09 de junio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que aprueba la reforma constitucional, determina que, "Las municipalidad Provincial y Distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo II establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 20°, dispone el alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, instituido que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...)". Adicionalmente, en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo de la citada norma, se encuentra previsto que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones o directivas";

Que, mediante INFORME N°045-2025-OGA/MDSE de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, quien solicita la Aprobación del Plan de Trabajo "**DÍA DEL PADRE**", que se realizará el 13 de junio de 2025, realizada por la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, con el objetivo de reconocer y valorar la labor de los Padres Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, promoviendo la integración, el compañerismo y el bienestar institucional a través de una actividad de confraternidad. Siendo el presupuesto estimado de S/ 2,800.00 nuevos soles.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas en merito a los dispositivos legales descritos líneas arriba como en la misma Ley Orgánica de Municipales-Ley N°27972 y la Resolución de alcaldía N°038-2023-MDSE-H/L y Resolución de alcaldía N°0199-2024-MDSE-H/L donde se resuelve ampliar la delegación de facultades del Gerente Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, a partir de la fecha, el Plan de Trabajo "**DÍA DEL PADRE**" de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA, presentado por la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, que adopte las gestiones administrativas necesarias y pertinentes para dar cumplimiento del Plan de Trabajo "**DÍA DEL PADRE**" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y a quienes corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital De Santa Eulalia ([www.munisantaaulalia.gob.pe](http://www.munisantaaulalia.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA EULALIA

Abog. MARIA ISABEL GARCIA RIVERA  
GERENTE MUNICIPAL

RGM - N°088-2025-GM-MDSE  
09/06/25



[munisantaaulalia.gob.pe](http://munisantaaulalia.gob.pe)